GRUPO EDITORIAL DE PSICOFUNDACIÓN

Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica (2025) 11(1) 40-45

Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica

https://justiciaterapeutica.com • e-ISSN: 2718-6822

Universidad de Vigo

Artículo

Justicia Restaurativa y Terapéutica: Construcción de Memoria y Pedagogía a través de la Fotonarrativa

Carolina González León

Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia

INFORMACIÓN

Recibido: 15/01/2024

Aceptado: 24/06/2025

Palabras clave:

Justicia restaurativa
Justicia terapéutica
Fotonarrativa
TOAR

Resumen

El presente artículo reflexivo tiene como propósito comprender los puntos de partida de la memoria, la subjetividad y la relación entre la Justicia Restaurativa y la Justicia Terapéutica en procesos de reparación y sanación posteriores a la firma del Acuerdo de Paz en Colombia en 2016. De igual forma, el objetivo de esta investigación es entender y desarrollar el rol de la construcción de la memoria y del proceso emocional por medio de la representación fotográfica en contextos TOAR1. Estas narrativas responden a la memoria individual y colectiva de víctimas y comparecientes; vehículo testimonial de quienes sobreviven y luchan porque su memoria no pase al olvido. A partir de ello, los resultados del estudio en curso se vinculan a la dimensión pedagógica restaurativa y terapéutica entre los participantes: por una parte, víctima y compareciente al narrar sus testimonios; y por otra, estudiantes universitarios, interesados en conocer qué está sucediendo en el proceso de las acciones terapéuticas y restaurativas en escenarios TOAR, a través de la fotonarrativa como instrumento de memoria, verdad, y no repetición.

Restorative and Therapeutic Jurisprudence: Building Memory and Pedagogy through Photo narrative

Keywords:

Restorative Justice
Therapeutic jurisprudence
Photo narrative
TOAR

Abstract

The purpose of this reflective article is to understand the starting points of memory, subjectivity, and the relationship between Restorative Justice and Therapeutic Jurisprudence in the reparation and healing processes following the signing of the Peace Agreement in Colombia in 2016. Similarly, the objective of this research is to understand and develop the role of memory construction and the emotional process through photographic representation in TOAR1 contexts. These narratives respond to the individual and collective memory of victims and participants; they are a testimonial vehicle for those who survive and fight to ensure that their memory is not forgotten. Based on this, the results of the current study are linked to the restorative and therapeutic pedagogical dimension among the participants: on the one hand, victims and participants narrating their testimonies; and on the other, university students interested in understanding what is happening in the process of therapeutic and restorative actions in TOAR settings, through photo narratives as instruments of memory, truth, and non-repetition.

Cómo citar: González C. (2025). Justicia restaurativa y terapéutica: construcción de memoria y pedagogía a través de la fotonarrativa. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*, *11*(1), 40-45. https://doi.org/10.70478/rijt.2025.11.06
Autor para dirigir correspondencia: Carolina González León. carolina.gonzalez.leon901@gmail.com
Este artículo está publicado bajo Licencia Creative Commons 4.0 CC-BY-NC

La Justicia Terapéutica y Justicia Restaurativa en Contexto JEP

La Justicia Terapéutica (en adelante, TJ) nace de una visión humanista del derecho, que busca reducir los efectos negativos del sistema judicial en la salud mental de los involucrados (Wexler, 2001). Este enfoque se vincula perfectamente a la Justicia Restaurativa (en adelante, JR) al querer brindar a los participantes sanación, reparación y reconstrucción del tejido social (Zehr, 2007). La unión de estos dos enfoques se debe al énfasis que autores como Fariña y Oyhamburu (2021) hacen en los procesos restaurativos, los cuales no solo se centran en reparar el daño sino, también, en promover el bienestar y cuidado de los implicados en los mecanismos de justicia.

En el contexto colombiano, la firma del Acuerdo de Paz en 2016 entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP marca la historia del sistema jurídico, al tomar como ruta el modelo de Justicia Transicional (en adelante, JTr) como posible solución judicial en Colombia. Este acuerdo entre las partes fue un avance para poner fin al conflicto armado interno y para establecer mecanismos judiciales que promuevan la reparación integral de las víctimas, como centro del proceso reparador y sanador. El punto cinco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera reafirma el compromiso de reconocer y reparar el daño causado, tal y como se establece en el artículo 40 de la ley 2421 de 2024, donde se precisa el deber de la reparación simbólica a las víctimas como una solución para la dignificación y la reconstrucción del tejido social.

En tal sentido, la JR y la TJ surgen como enfoques fundamentales para aportar y fortalecer los procesos del nuevo sistema penal transicional. La JTr en Colombia se ha inclinado a garantizar los derechos de las víctimas, enfrentando desafíos políticos que condicionan los procesos efectivos de su aplicación (Uprimny y Saffón, 2008). La creación de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), compuesto por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), contribuye en espacios de reflexión y acción de principios restaurativos y terapéuticos dentro de la JTr.

El enfoque restaurativo, en este marco, se hace factible con la participación activa de las víctimas en el proceso judicial. Las sanciones propias se establecen dentro de dos paradigmas de justicia: Justicia retributiva y Justicia restaurativa. Es de esta manera que, por primera vez en Colombia, la Jurisdicción ofrece y da prevalencia a una justicia más humana, a la JR. Esta se destaca por priorizar la participación de los interesados, darles voz a las víctimas para discutir y poner en diálogo las posibles soluciones o mecanismos de reparación al daño causado.

La JR necesita de la participación activa tanto de las víctimas (centralidad de la JR) como de los ofensores, quienes deben brindar reconocimiento de responsabilidad y ofrecer la verdad a las personas que sufrieron el daño. El objetivo de este enfoque es garantizar los derechos de quienes padecieron violaciones de lesa humanidad y graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario. Además, la JR busca reintegrar a la sociedad a las personas que cometieron los hechos y reconstruir el tejido social afectado por el conflicto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la TJ es una perspectiva importante que se debe considerar, pues es necesario contemplar los impactos emocionales y psicosociales del conflicto en víctimas y comparecientes. La reparación del daño, en este contexto, abre una dimensión jurídica que contempla no solo lo retributivo sino, también, la recuperación del bienestar emocional y reparación de la subjetividad de quienes han sufrido el daño, tal y como establece el Acuerdo de Paz, Ley 1957 de 2019: "deberá repararse el daño causado y restaurarse cuando sea posible" (p. 127). Así las cosas, se deben contemplar estrategias restauradoras y terapéuticas que garanticen procesos de diálogo y sanación entre los implicados.

Para Pillado (2019), la TJ posee un gran valor en los procesos penales, pues se da espacio al diálogo reparador. La víctima, a diferencia del sistema penal tradicional, no se encuentra alejada o invisibilizada por el sistema jurídico. Su presencia o testimonio no se limita al reporte de lo vulnerado. El efecto terapéutico se genera desde el momento mismo en el que se considera a las víctimas y al ofensor agentes activos de reparación. En estos espacios, la víctima se relaciona y se le da la posibilidad de ser escuchada para que materialice su denuncia y pueda también participar haciendo preguntas al directo implicado sobre lo sucedido.

Ahora bien, la JEP, bajo el marco normativo y jurisprudencial de sanciones propias, brinda un modelo restaurativo en donde confluye lo terapéutico, pues busca la participación directa y el diálogo entre los actores del conflicto (víctimas y comparecientes[1]). Lo anterior, es asumido como Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador-restaurador, llamado TOAR[2]. Los TOAR son espacios de restitución de lazos sociales, los cuales se caracterizan por la participación efectiva de los interesados en la reparación del daño (víctimas, comparecientes y comunidad). El propósito de los TOAR, al establecer un puente de diálogo, es la materialización de proyectos entre las partes con el fin de beneficiar a las víctimas.

Es en este sentido que la JR es interpretada, según Zehr (2007), como una alternativa de experiencia individual y colectiva, la cual debe tener en cuenta las necesidades de las víctimas, en tanto que son el corazón y centro de la reparación.

Por este motivo, tanto las acciones de JR como las de TJ necesitan del diálogo y la escucha. Las víctimas necesitan hablar y narrar lo sucedido, necesitan, también, ser escuchadas. Permitir el proceso de la narración en estos espacios es darle entrada a la fuerza terapéutica de lo psicológico y emotivo.

Lo anterior permite, de igual forma, que el ejercicio pedagógico de justicia restaurativa reconozca la fuerza terapéutica de la narración. Para Zehr (2007) y Walklate (2016) narrar los hechos es sanar, es tener la oportunidad de mostrar el trauma con las palabras;

1. El término compareciente, en los procesos judiciales de la JEP, se refiere a la persona reconocida o presunta implicada en la participación de delitos relacionados con el conflicto armado colombiano. El compareciente incluye miembros de las extintas FARC-EP, la Fuerza Pública, agentes del Estado no pertenecientes a la Fuerza Pública, terceros civiles y otros actores implicados en conductas asociadas al conflicto del 1 de diciembre de 2016. Su participación no se limita a comparecer en escenarios judiciales sino que, también, implica contribuir en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) con el fin de proporcionar información y generar acciones orientadas a satisfacer los derechos de las víctimas y las comunidades afectadas (JEP, 2019).

2. Los TOAR (trabajos, obra y actividades con contenido restaurador-reparador) hacen parte de las sanciones propias, las cuales deben contemplar las necesidades de las víctimas. Este tipo de espacios de reparación facilita la intervención pedagógica de docentes en el campo de memoria, verdad y reparación para trabajar como mediadores entre víctimas-comparecientes-comunidad.

hacemos un proceso catártico de reconocernos y reconocer que hay otras experiencias de vida que también necesitan ser reconocidas públicamente. La víctima, al expresar su dolor establece un espacio ético para hacer que su narración sea escuchada por el compareciente; su voz es dignificada y el compareciente tiene la posibilidad de reconocer el impacto del daño causado.

Lo anterior permite, en esta investigación, encontrar en los lazos que se tejen en espacios TOAR, de sanación y reparación, instrumentos pedagógicos, como la fotonarrativa, para crear un reconocimiento público ético y moral de lo sucedido. Al ampliar la divulgación de la memoria individual y colectiva entre la comunidad, esta contribuye a reparar de manera simbólica a las víctimas y posibilita el restablecimiento del tejido social de víctimas y comparecientes.

La Fotografía: Memoria como Tejido Colectivo e Individual de la Sanación

La fotonarrativa es una gran herramienta de reparación-restauración para las víctimas y comparecientes; es testimonio visual de la memoria e instrumento de intervención terapéutica. Para Nassar (2024), la conexión entre el cuerpo y la mente es fundamental durante los momentos de sanación. Este proceso podría llevarse a cabo por medio de la mediación imagen-memoria, al permitir evocar recuerdos, sentires y emociones que contribuyen a resignificar el trauma desde una perspectiva restaurativa.

La fotografía hace parte de la huella narrativa individual y colectiva, encapsula una historia única, yuxtaponiendo elementos visuales para evocar emociones, transmitir significados y leer otros cuerpos. La imagen debe desplegarse más allá de un simple aparato simbólico; relata y contiene el encanto de la narración. Para Benjamin (1973), la imagen se conserva latente y, aún con el paso del tiempo, resguarda la fuerza representativa y su capacidad de desarrollo.

La fuerza narrativa de la fotografía hace parte de los elementos culturales individuales y colectivos de la memoria. Halbwachs (2004) define los procesos de la memoria como elementos sociales; estos dependen del entorno, de la cultura, de las costumbres o rituales construidos en comunidad. La memoria se mantiene y se extiende como una huella de evocación del pasado que permite su análisis y discusión epistemológica, hermenéutica y metodológica del dolor, la dignificación y la reparación. En este espacio-temporal la conciencia de la violencia en Colombia es eje fundamental de análisis y discusión, como agentes ético-políticos en contextos educativos. El dolor de las madres de los falsos positivos[3] se establece como conciencia individual y colectiva en cuanto que se está tratando de una sensación y experiencia de dolor de un colectivo que comparte este vacío. El testimonio de la desaparición forzada queda en el cuerpo y la mente de un grupo que invita a ser parte de esta escucha o de la visualización de su relato, de su espera, de su verdad, de su reparación. De identificarnos con él y hacer de su narrativa espacio-temporal nuestra, fundir su pasado con el nuestro. Para Betancourt (2024), la rememoración personal se inscribe en un entramado de múltiples solidaridades que nos vinculan entre sí, de una forma u otra. De esta manera, se convierte en un discurso de denuncia, de resistencia o/de re-existencia[4] (Amador- Barquiro y Muñoz, 2022), y de reparación ante los hechos de injusticia y barbarie de la violencia.

Es así como la memoria, siguiendo a Jelin (2021), nos involucra a discutir, analizar e indagar bajo una postura de un acercamiento de la memoria desde el adentro, desde el sentir, desde el compromiso. Este punto de partida resalta la subjetividad de las narrativas que se entrecruzan y exigen justicia, verdad y reparación. De esta manera, Jiménez (2014) considera que la fotografía debería asumir un rol esencial, pues gracias a ella, se evoca un recuerdo, se sensibiliza y reconstruye memoria en torno a un acontecimiento que, aunque sea reciente, resulta ajeno a las nuevas generaciones de colombianos.

La experiencia es el vehículo de transmisión, de ser invadido por el estado emocional, de tal manera que, como dice Betancourt (2004), lo estético, en este caso la fotografía, logra fundirse en un panorama colectivo. La huella fotográfica se expande, se hace pública, se comparte; su experiencia individual se hace colectiva en una emoción y "coloca a la más trivial fotografía en este lugar de las múltiples erosiones e incorporaciones de la vida afectiva. La foto de identidad se lee viva y ella, en cuanto huella, nos revela todo el espesor biográfico y geográfico que encierran y exponen hasta las más mínimas representaciones de nosotros" (Restrepo, 2002, p. 14).

Pasamos a una interrogación de un *quién* a un *quiénes* Se establece la pugna por la legitimidad de su verdad, la verdad de las madres que viven, heredaron y expresaron de diversas maneras su sentido de víctimas de un pasado que persiste en el presente (Jelin, 2021).

La imagen, al ser narración documenta las vidas cotidianas, las resistencias invisibles y las narrativas silenciadas por el poder dominante. La fotografía, entonces, actúa como una herramienta para resistir al olvido, manteniendo viva la memoria de aquellos cuyas historias podrían perderse en la corriente del tiempo. La imagen recrea los sucesos, se presenta como realidad, se difunde, se transforma, hace memoria, exige reparación, justicia y verdad. Para Didi-Huberman (2004), las imágenes desean ser leídas, buscan ser esenciales para alguien, evidencian o denuncian un hecho: *imagen-hecho*. Las imágenes son restos testimoniales que resisten a su pasado para cumplir la función de relatar un pasado y hacer memoria "la fotografía está asociada de por vida a la imagen y a la memoria: posee, pues, de ellas, la *eminente fuerza epidémica.*" (Didi-Huberman, 2004, p. 44).

Es así como, la fotografía, en contextos del conflicto, exige interpretación, impone la necesidad de querer saber, entender, sentir y deducir lo que se alcanza a ver y lo que ya no está en la imagen. A manera de ejemplo, Colorado (2018), con su exposición fotográfica *El Testigo,* retrata lo inimaginable, convoca a pensar, a recrear lo sucedido: es el acto de imaginar pese a todo. De esta manera, la fotografía hace memoria y relata la crudeza de la violencia con el propósito de no olvidar y no repetir la historia "para retener el

[3] Falsos positivos se refiere a las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por miembros activos de la Fuerza Pública en Colombia. En este caso, los civiles eran asesinados y, posteriormente, presentados como guerrilleros dados de baja en combate. El mayor número de asesinatos se dio en los años 2002 y 2008. El objetivo de esta acción era obtener incentivos y reconocimientos gracias al número elevado de bajas. Los falsos positivos, como comúnmente se conocen, constituyen una grave violación de los derechos humanos, siendo investigados como crímenes de guerra y de lesa humanidad por la JEP y los organismos internacionales.

[4] Así, "la re-existencia es una metáfora que representa diversos procesos estético-políticos y ontológicos que surgen del Sur global (…) se trata de un descentramiento llevado a cabo por los oprimidos frente a los discursos hegemónicos que históricamente los han representado como entidades deficitarias (…) Estos discursos obedecen a la existencia de una matriz de poder (Quijano, 2007) que, por medio de dispositivos de control social, han naturalizado la dominación, el despojo y la deshumanización" (Amador-Barquiro y Muñoz, 2022, p. 22)

recuerdo trágico, denunciar la situación dolorosa y reconstruir un futuro democrático" (Jiménez, 2012, p. 60).

Educar la Mirada: La Universidad como Laboratorio de Emprendedores de la Memoria Colectiva en Espacios de JR (TOAR)

Para Jelin (2021), un emprendedor de la memoria es alguien que, desde su posición ética y moral, posee un compromiso activo en los procesos de construcción, disputa y transmisión de memorias colectivas. En este sentido, los emprendedores de la memoria tienen la capacidad de generar proyectos o iniciativas para visibilizar, contextualizar y resignificar el pasado, un pasado reciente que ha sido marcado por experiencias de violencia, injusticia y hegemonía. Establecer un espacio de memoria como acto emprendedor implica, en este caso, invitar a los participantes a instituir posiciones críticas frente a la verdad de los hechos. Es así como la universidad se establece como espacio geográfico de oportunidad para encontrar en el arte de la narrativa fotográfica una forma de acercarnos a la experiencia vivida de la barbarie y a crear en los estudiantes la reconstrucción de movimientos biográficos de memoria del pasado reciente (Arfuch, 2002; en Carli, 2014). Estos ejercicios facilitan el cuestionamiento frente a la memoria hegemónica y el currículo establecido o *syllabus* sugerido institucional. La universidad, como laboratorio de "educar la mirada" (Dussel, 2006), contribuye a explorar el espacio de la memoria desde una postura de pedagogía crítica frente a la memoria individual y colectiva por medio del desafío de la lectura de la imagen.

Parte de este trabajo investigativo radica en involucrar la fotografía como práctica pedagógica crítica que exige metodologías que impliquen la imagen como elemento mediador de narrativas del pasado reciente. En este caso, esta se reconocería como estrategia mediadora, ejercicio terapéutico, ético y político, que requiere el reconocimiento de otras representaciones que desean ser entendidas, recuperadas, reparadas. Comprenderla en este espacio, es participar, tal y como lo expresa Walsh (2013), en una pedagogía de aprendizaje, desaprendizaje, reaprendizaje, reflexión y acción. El encuentro de la pedagogía crítica y la fotografía implica el reconocimiento del otro y la alteridad, el vínculo intergeneracional, el proceso de enseñanza-aprendizaje continuo, la reflexión crítica y auto-crítica y el agenciamiento de múltiples acciones colectivas en justicia y derecho (Ortega y Castro, 2010).

Hacer de la mirada una acción crítica permite abrir un abanico de significaciones entre las memorias individuales, colectivas y hegemónicas. La práctica pedagógica crítica posibilita despertar conciencias y enriquecer subjetividades. Para lograr dicho resultado, Dussel (2006) propone tres niveles: i) entender lo que sucedió (*por qué*), identificar responsabilidades (*quiénes*); ii) llegar a sentirnos conmovidos, entender qué siente el otro en su dolor; y iii) Hacer algo para repararlo (*acción/creación*).

Acceder a este proceso de la mirada desde la fotografía, como narrativa estética, contribuye a la reconfiguración de saberes, reconocer las memorias vividas de la violencia (Jelin, 2021). Posibilitar este tipo de mediación facilita llegar a entender —a las personas que no han vivido el dolor del conflicto— las memorias de las víctimas y sobrevivientes para cuestionar posturas ético-políticas. De esta manera, la pedagogía crítica en espacios de memoria se desarrolla desde el reconocimiento y la alteridad, la necesidad de crear principios ético-políticos y la posibilidad de propiciar un ambiente en donde la memoria sea emancipatoria (Ortega et al., 2015).

Por otra parte, es importante reconocer en la fotografía, como narrativa estética de memoria del pasado reciente, su carácter anamnésico, que contribuye a la *no repetición*. Los proyectos estético-creativos en fotografía en contextos TOAR comprometen a la persona víctima, artista o participante en reconstruir la memoria. Para las víctimas y la comunidad permite reforzar su identidad, legitimar la historia de lo vivido y exigir verdad. Para los participantes, ajenos a la barbarie, contribuye al reconocimiento de los testimonios silenciados y a la reconstrucción de subjetividades. En este caso, vale la pena rescatar la importancia del litigio estético (Sierra, 2015), el cual permite que el testimonio de la víctima sea visible, enriquezca la memoria del pasado reciente y trace puentes de diálogo directo entre los actores del conflicto.

En cuanto a la TJ, la fotografía es un dispositivo de reconstrucción subjetiva de narrativas en donde las víctimas afrontan y transforman su pasado, situación que puede compararse al principio de "justicia sanadora" sugerida por Oyhamburu (2023) y Fariña (2024). Asimismo, Sierra (2015) enfatiza en el factor estético como fuente y puente de sanación y reparación simbólica de las víctimas y comunidades afectadas.

Resultados del Taller Fotonarrativo

El taller de cocreación a partir del ejercicio fotonarrativo, *Abrir el corazón para escuchar, reconocer y ser parte de la reparación en contextos TOAR*, se inscribe en una praxis de memoria crítica que articula las perspectivas de Jelin (2021) y Dussel (2006) sobre la memoria, la ética y la pedagogía transformadora y reparadora.

En el taller, tanto la madre víctima de desaparición forzada como el compareciente de la Fuerza Pública —víctima y compareciente pertenecientes al Macro-caso 03— establecieron un primer acercamiento de reparación, pues, a través de sus relatos, aunque estos no están involucrados directamente, la voz y la imagen, lograron visibilizar experiencias personales y colectivas que resignificaron un pasado doloroso que necesita ser reparado.

La elaboración de este taller permitió el desarrollo tanto de la JR como de la TJ, en tanto que se dieron espacios de subjetividad. Víctima y compareciente establecieron un diálogo que favoreció, sanó y reconstruyó la subjetividad de los participantes. Para este ejercicio fue gratificante escuchar de la madre víctima que su relato era importante para otros. Narrar su experiencia le ofreció paz y mayor tranquilidad al desahogar su dolor frente a un grupo de comparecientes y de la comunidad. De igual forma, el testimonio del compareciente permitió afrontar la verdad y reconocer su responsabilidad frente a los daños cometidos.

La cocreación de esta fotonarrativa facilitó el acercamiento de los participantes — víctimas, comparecientes y estudiantes— para movilizar la memoria hegemónica, aproximarnos a las memorias individuales y colectivas desde una postura crítica. Tal y como lo señala Jelin (2021), este tipo de espacios de memoria posibilitan la contextualización y resignificación del pasado reciente, ofreciendo una oportunidad para construir relatos emancipatorios y cuestionar narrativas dominantes.

Asimismo, la universidad, entendida como un laboratorio de pedagogía crítica, por medio de la narrativa fotográfica, contribuyó a que los estudiantes exploraran la memoria individual y colectiva desde una perspectiva crítica que desafía tanto el currículo institucional como las narrativas establecidas sobre el conflicto armado colombiano. Este ejercicio les permitió a los participantes involucrarse activamente en la reconstrucción de movimientos biográficos y en

el entendimiento de las dinámicas ético-políticas del pasado reciente. Lo anterior se alineó con los tres niveles propuestos por Dussel (2006) para una práctica pedagógica crítica: i) entender lo que sucedió: los participantes analizaron las causas y responsabilidades del conflicto, particularmente en el marco de los crímenes presentados como bajas en combate; ii) sentir y comprender el dolor del otro: el aura testimonial, tanto de la víctima como del compareciente, promovieron una conexión emocional entre los asistentes, facilitando la empatía hacia el dolor y las necesidades de reparación de las víctimas; y iii) Actuar para reparar: La propuesta del taller fotonarrativo generó propuestas creativas y reflexivas que buscan no solo recordar sino, también, reparar, de manera simbólica, las heridas del pasado.

Figura 1

Taller fotonarrativo de cocreación Abrir el corazón para escuchar, reconocer y ser parte de la reparación en contextos TOAR.



Imágenes de autoría propia, registradas durante el desarrollo del taller con estudiantes del Semillero Ágora Latinoamericana en la Universidad Libre, sede Bogotá, el 31 de mayo de 2024. Se presenta el testimonio de la madre víctima de desaparición forzada y del compareciente de la Fuerza Pública, perteneciente al Macrocaso 03: Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado.

Reflexiones Finales

Este artículo presenta la importancia de los enfoques de TJ y JR en el desarrollo de las acciones de reparación simbólica a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

La TJ y la JR se incorporan en procesos de la JEP y en la Pedagogía de la JR como alternativas de justicia que buscan el bienestar emocional de los involucrados. La posibilidad de entender la TJ y JR en espacios, no sólo de la JEP sino, también, en los académicos, fortalece la reconstrucción del tejido social, en tanto que la reparación simbólica debe contar con la participación de las víctimas, comparecientes, comunidad y sociedad. Este proceso es un ejercicio de sanación *entre, por y para* todos.

La JTr colombiana debe adoptar enfoques que reparen el daño y promuevan la sanación y la dignificación de las personas afectadas por el conflicto. Como se pudo observar en esta investigación, los espacios de narración y escucha terapéuticos, así como la fotonarrativa, se hacen necesarios para que sean integrados como instrumentos de mediación en espacios de restauración y en alternativas terapéuticas y pedagógicas.

Las víctimas afirman que, durante los talleres compartidos junto con los comparecientes, en la co-creación de espacios TOAR, ha permitido liberar su voz, encontrar un ambiente seguro, y así tener la confianza para afirmar su capacidad subjetiva. Esta capacidad individual y colectiva permite a las víctimas poder exigir a los comparecientes, compañeros de taller, la verdad de los hechos, así no sea el directo responsable de su dolor. El resultado de los encuentros es, por un lado, terapéutico, al facilitar la liberación de miedos y traumas, y, por otro, reparador, al hallar, en cierta medida, su propia dignificación y la de sus familiares desaparecidos.

En cuanto al aspecto pedagógico, el taller fotonarrativo no solo promovió la escucha activa y la reflexión crítica sino, también, dio apertura a múltiples significaciones sobre las memorias individuales, colectivas y hegemónicas (Jelin, 2021). A través de la pedagogía crítica y la narrativa estética de la fotografía, los participantes pudieron acercarse a los procesos promovidos en la JR, como una alternativa para cuestionar el pasado, resignificarlo y proyectarlo como un acto de resistencia frente al olvido, contribuyendo al entendimiento de una justicia más humana y cercana a los asistentes, generando así un espacio de educación ética y política (Ortega et al., 2015).

Además, la investigación comprueba que la fotografía tiene la capacidad de reivindicar y preservar la memoria del pasado reciente. La imagen narrada se configura como una estrategia mediadora en la pedagogía crítica, la cual articula la memoria individual y la memoria colectiva en contextos de JR y TJ. Esta mediación propicia espacios de reflexión sobre un futuro que anhela la no repetición de actos atroces. Enseñar lo inenarrable, se hace necesario para cumplir con la reparación de víctimas. Sin embargo, para alcanzar este objetivo, es fundamental, tal y como lo afirma Fischman (2006), que:

> las imágenes necesitan la mirada de otro. El otro necesita ser perturbado por la imagen para poder capturar su sentido y su significación; como afirma Silva 'como objeto de deseo, una fotografía nos urge a ir más allá de toda evidencia, desarmar el marco de obviedad para tomar aquello que está detrás' (p. 239).

Finalmente, la reparación simbólica tendría cabida gracias al uso adecuado de lenguajes artísticos para abordar en cualquier tipo de espacio, legal o educativo, el pasado reciente. El papel de este tipo de cultura visual permite ampliar las formas de interpretación; el simple ejercicio es de por sí reparador y terapéutico, al acercar a la víctima, al compareciente y a la comunidad. Promueve el reconocimiento, la empatía entre los participantes y la posibilidad de entender *qué sucedió*, *por qué* y *cómo*. El diálogo en encuentros TOAR y el generado por las imágenes junto con sus testimonios abre el espacio a la escucha directa, validando la emoción y los sentimientos que no tienen normalmente lugar en estrados jurídicos penales.

El ejercicio fotonarrativo, junto con los enfoques JR y TJ, contribuye a la reparación simbólica, al favorecer el reconocimiento de la dignificación, la memoria y la no repetición, en escenarios TOAR y ámbitos educativos formales. Mirar a través del objetivo nos enfrenta a la responsabilidad de sentir, cuestionar, aprender y construir narrativas que contribuyan a la memoria, la justicia, la verdad y la reparación.

Agradecimientos

La autora agradece a los estudiantes del semillero investigativo *Ágora Latinoamericana* de la Universidad Libre, sede Bogotá, Colombia; asimismo, a la Dra. Marieta Quintero Mejía por la dirección y acompañamiento investigativo doctoral. El presente artículo expuso avances del proyecto doctoral "*Narrativas estético-creativas de víctimas, comparecientes y comunidad: aportes a la pedagogía de la Justicia Restaurativa en contextos TOAR*" del Énfasis en Lenguaje y Educación del Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Francisco José de Caldas.

Referencias

Amador-Baquiro, J. C., y Muñoz-González, G. (2022). Resistencia, re-existencia y juvenicidio: tres metáforas para comprender la Colombia del levantamiento popular. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, *20*(3), 1–33. https://doi.org/10.11600/rlcsnj.20.3.5555

Arfuch, L. (2002). *El espacio biográfico: Dilemas de la subjetividad contemporánea*. Fondo de Cultura Económica.

Benjamin, W. (1973). El narrador. *Revista de Occidente*, (129), 301–333. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4913967

Betancourt, D. (2004). Memoria individual, memoria colectiva y memoria histórica: Lo secreto y lo escondido en la narración y el recuerdo. En A. Torres y A. Jiménez (Eds.),*La práctica investigativa en las ciencias sociales* (pp. 125–154). Universidad Pedagógica Nacional.

Carli, S. (2014). *Universidad pública y experiencia estudiantil: de los estudios de caso a las agendas políticas de la educación superior*.

(s. f.). *Universidades*, (60), 41–50.Recuperado http://www.redalyc.org/pdf/373/37333038005.pdf

Colorado, J. A. (2018). *Exposición fotográfica El Testigo*. Claustro de San Agustín de la Universidad Nacional de Colombia.

Didi-Huberman, G. (2004). *Imágenes pese a todo*. Ediciones Paidós Ibérica.

Dussel, I. (2006). Educar la mirada. Reflexiones sobre una experiencia de producción audiovisual y de formación docente. En I. Dussel y D. Gutiérrez (Eds.), *Educar la mirada: políticas y pedagogías de la imagen* (pp. 277–293). Manantial.

Fariña, F. (2024). Justicia terapéutica: humanizando la justicia, de la teoría a la práctica. En E. Vázquez y L. García Villaluenga (Eds.), *H abilidades y procedimientos de la Mediación* (2.ª ed., pp. 401–429). Aranzadi.

Fariña, F., y Oyhamburu, M. S. (2021). Del sujeto a la persona: El estudio del perdón en perspectiva TJ. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapeutica*, *2*. https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=980f6d6620afb1e1a6b8b4311bd40495

Dussel, I., y Gutiérrez, D. (Eds.). (2006). Aprendiendo a sonreír, aprendiendo a ser normal: Reflexiones acerca del uso de fotos escolares como analizadores en la investigación educativa. En *Educar la mirada: políticas y pedagogías de la imagen* (pp. 277–293). Manantial.

Gobierno Nacional y FARC-EP. (2016). *Acuerdo final Gobierno de Colombia-FARC-EP para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*.

Acuerdo Final Firmado. (s. f.).Recuperado https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final%20Firmado.pdf

Halbwachs, M. (2004). *Memoria colectiva*. Prensas Universitarias de Zaragoza.

Jelin, E. (2021). *Los trabajos de la memoria* (3rd ed.). Fondo de Cultura Económica de Argentina.

Jiménez, A. (2012). El papel de la imagen, el imaginario y memoria política en Colombia. *Ciudad Paz-ando*, *5*(2), 53–70. https://doi.org/10.14483/2422278X.535

Jiménez, A. (2014). Gabriel García Márquez: Una mirada a su infancia como fuente de inspiración literaria. *Antropología Experimental*, *24*, 395–407. https://doi.org/10.17561/rae.v24.8734

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2019). *Guía de derechos y deberes para comparecientes en la JEP*. https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Gu%C3%ADa%20derechos%20y%20deberes%20de%20los%20comparecientes%20en%20la%20JEP.pdf

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2019). *Ley 1957 de 2019*. Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94590

Congreso de la República. (2024). *Ley 2421 de 2024*. Departamento Administrativo de la Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=250056#40

Nassar, A. (2024). Intersecciones entre la medicina mente cuerpo, la justicia restaurativa y terapéutica: desde la meditación hasta el perdón. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*, *8*, IJ-V-CCCX-CIX-12. https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=85e17bbcc18737c1ae471129d75557ee

Ortega, P., Castro, C., Merchán, J., y Vélez, G. (2015). *Pedagogía de la memoria para un país amnésico*. Universidad Pedagógica Nacional.

Ortega, P., y Castro, C. P. (2010). Rostros y rastros de una pedagogía de la memoria. *Nodos y Nudos*, *3*(28), 81–91. https://doi.org/10.17227/01224328.973

Oyhamburu, M. S. (2023). Intervención judicial: potencialidades y tensiones. En E. Escalante, F. Fariñay B. Castro (Eds.), *Libro de Resúmenes del VIII Congreso Iberoamericano de Justicia Terapéutica, Sanar antes que juzgar* (p. 51). Poder Judicial del Estado de México.

Pillado, E. (2019). Aproximación al concepto de Justicia Terapéutica. En E. Pillado (Ed.), *Hacia un proceso penal más reparador y resocializador: avances desde la justicia terapéutica* (pp. 13–24). Dykinson. https://www.dykinson.com/libros/hacia-un-proceso-penal-mas-reparador-y-resocializador-avances-desde-la-justicia-terapeutica/9788413242811/

Restrepo, C. (2002). *La foto de identidad: fragmentos para una estética*. Fondo Editorial Universidad EAFIT.

Sierra, Y. (2015). *El concepto de litigio estético*. Universidad Externado de Colombia.

Uprimny, R., y Saffon, M. P. (2008). Usos y Abusos de la Justicia Transicional en Colombia. *Anuario De Derechos Humanoss*, *4*, 165–195. https://doi.org/10.5354/adh.v0i4.1351

Walsh, C. (2013). *Pedagogías decoloniales Tomo I: Prácticas insurgentes de resistir, (re) existir y (re) vivir* (Vol. 1). Editorial Abya-Yala.

Walklate, S. (2016). Justicia restaurativa: ¿terapia y/o reconciliación? | Walklate | Revista de Victimología / Journal of Victimology. *Revista de Victimología / Journal of Victimology*, *0*(4), 83–104. https://www.huygens.es/journals/index.php/revista-de-victimologia/article/view/62/28

Wexler, D. B. (2001). The development of therapeutic jurisprudence: From theory to practice. En *The evolution of mental health law.* (pp. 279–289). American Psychological Association. https://doi.org/10.1037/10414-014

Zehr, H. (2007). *Little Book of Restorative Justice*. Good Books.